



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



Secretaría

Expediente 1266840A



### *Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, Pleno 31 de enero de 2024*

#### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE:**

D. Ana Belén Gasquet Larramona Teniente  
Alcalde  
(Por Delegación a través de Resolución  
Nº5/24 de 31/01/2024)

#### **CONCEJALES:**

D. Victor Baró Perna  
D. José María Lanau Altemir  
Doña Natividad Zarzo Triguero

#### **SECRETARIO**

Dña. Ana Belén Rodríguez Moreno

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, siendo las trece horas y veinte minutos del día 31 de enero de 2024, se reúnen los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se dispone la convocatoria de sesión ordinaria.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Dña. Ana Belén Rodríguez Moreno, que da fe del acto.

Una vez verificada por la secretaria, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la presidencia abre la sesión.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente;

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeloscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeloscar.es

1



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeloscar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

### ORDEN DEL DÍA

En primer lugar se valora la inclusión de dos puntos en el orden del día; la aprobación inicial del reglamento de infracciones normativas y dar cuenta del plan anual de control financiero para el ejercicio 2024. Se aprueba por unanimidad incluir ambos puntos en el orden del día.

#### **PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.**

La Teniente Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación sobre las actas de las sesiones de fecha 29 de noviembre de 2023 y de 18 de octubre de 2023. En vista de que no se detectan errores las actas pasa a aprobarse por unanimidad.

#### **SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA**

Leídos los Decretos de Alcaldía por el Sr. Alcalde, pregunta si se cabe alguna duda respecto a los mismos.

Resolución N°6 de 31/01/2024: Decreto de pagos enero por valor de 4.385.44€:

*Sobrarlimp Fra.2400001 56,99 €*  
*ITV Inspección 2024 Nissan Patrol 2929 BRG 58,09 €*  
*Sociedad Cooperativa Limitada .del Esera Fra.22, 171,03 €*  
*Sociedad Cooperativa Limitada .del Esera Fra.21, 1.839.29 €*  
*Sociedad Cooperativa Limitada .del Esera Fra.2537, 341.18 €*  
*Sociedad Cooperativa Limitada .del Esera Fra.2538, 336.74 €*  
*Sociedad Cooperativa Limitada .del Esera Fra.2539, 398,59 €*  
*Comarca de la Ribagorza Asesoramiento urbanístico 4º trimestre 2023, 462,23 €*  
*Eduardo Escudero Suelves Fra.008265 42,35 €*  
*Hnos.Gasquet S.L. Fra.033943/Z/23/000060 93,00 €*  
*Bruneau Fra.1.679.202 71,24 €*  
*Bruneau Fra.1.680.163 60,38 €*  
*Talleres Victoria S.L. Fra.433 30,25 €*  
*Sociedad Cooperativa Limitada .del Esera Fra.97 379,31 €*  
*Sociedad Cooperativa Limitada .del Esera Fra.96 44,77€*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/N° 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

Resolución N°5 de 31/01/2024: Decreto de delegación en Teniente Alcalde la presidencia del pleno 31-01-2024

Resolución N°4 de 24/01/2024: Convocatoria Pleno Ordinario 31-01-24

Resolución N°3 de 23/01/2024: Aprobación Plan Seguridad y Salud Mejora red de suministro de FT

Resolución N°2 de 22/01/2024: Decreto renovación de Licencia de Taxi N°1, Silvia Sandra Salanova Velilla

Resolución N°1 de 02/01/2024: Pagos nominas 1T Por importe de 15.121€

Resolución N°117 de 21/12/2023: Decreto pagos Diciembre por valor de 8.379,37€:

*Hnos. Riazuelo Fra:233899 19,15 €*

*Eduardo Escudero Suelves Fra:008164 36,18 €*

*Sobrarlimp Fra:2300863 56,99 €*

*Hnos. Gasquet Fra: 033943/Y/23/000214 121,05 €*

*Roberto Lanau López Fra:20231.75 1695,50 €*

*Adelpa Cuota 2023 180,40 €*

*Aportación Agrupación Secretarial Aportación Reajuste final de año 2023 Personal 2.740,35 €*

*Aportación Agrupación Secretarial Aportación Reajuste final de año 2023 Secretaria 789,40 €*

Resolución N°116 de 19/12/2023: Resolución adjudicación

Resolución N°115 de 14/12/2023: Resolución adjudicación

Resolución N°114 de 05/12/2023: Decreto de pagos Noviembre por valor 14.464,11 €:

*Daniel Vigo Martínez Fra.2023012 136,13 €*

*Eduardo Escudero Suelves Fra.008118 146,41 €*

*Hnos. Mascaray Fra.L1408 30,25 €*

*Francisco Mairal Puyalto Fra.2023/31 375,44 €*

*Francisco Mairal Puyalto Fra.2023/30 1.700,55 €*

*Francisco Mairal Puyalto Fra.2023/29 219,12 €*

*Daniel Lafuerza Solana Fra.33-2023 219,12 €*

*Daniel Lafuerza Solana Fra.34-2023 1.700,55 €*

*Daniel Lafuerza Solana Fra.35-2023 375,44 €*

*Ingenia S.L.P. Fra.207 931,70 €*

*Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales Hidroeléctricas y*

*embalses Cuota:2023 50,00 €*

*Joaquín Lacomá Lanau Fra.90/C 2.394,28 €*

*Hnos. Gasquet S.L. Fra.033943/Y/23/000196 74,75 €*

*Sobrarbe Limpiezas y Mantenimientos S.L. Fra.2300773 56,99 €*

*Comarca Ribagorza Asesoramiento Urbanístico 3ªT 683,40 €*

*Feral multiservicios S.C. Fra.81-2023 5.369,98 €*

Resolución N°113 de 29/11/2023: Contratación Obras acondicionamiento de locales

Resolución N°112 de 28/11/2023: Resolución Contratación cubierta merendero de Las Colladas

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/N° 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

3



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

Resolución N°111 de 28/11/2023: Decreto de Empadronamiento Manuel Luis Díaz Alberdi ,María Francisca, Oihane

Resolución N°110 de 23/11/2023: Convocatoria Pleno extraordinario 29-11-2023

Resolución N°109 de 21/11/2023: Decreto autorización urbanística Obra de retejado en La Abadía de Morillo de Liena

Resolución N°108 de 20/11/2023: Resolución de apertura de solicitudes Arrendamiento B° Bajo Foradada

Resolución N°107 de 15/11/2023: Decreto de Empadronamiento Ramón Coloma Centellas

Resolución N°106 de 09/11/2023: Decreto de uso privativo Local de Foradada del Toscar

Resolución N°105 de 08/11/2023: Adjudicación contrato poda árboles

Resolución N°104 de 08/11/2023: Decreto de Empadronamiento Maikel Alexander Pérez Cubero y Jeremy Alexander Pérez

Resolución N°103 de 31/10/2023: Resolución de alcaldía inicio arrendamiento Escuelas Foradada

Resolución N°102 de 31/10/2023: Decreto pago Octubre por valor de 7.756,02 €:

*Pedro Manuel Puyalto Delmás Dieta y Viaje Alcalde 122,00 €*

*José María Lanau Soler Fra:10 2.772,31 €*

*Agueda Fuertes Murillo Fra:2061 1.440 ,00 €*

*Santiago Girón Angusto Fra:1972023 124,98 €*

*Hnos. Riazuelo S.L. Fra:233150 348,32 €*

*Cobrial Laboratorios S.L. Fra:23.716 2.240,92 €*

*Sobrarlimp Fra:2300681 115,07 €*

*Hnos. Gasquet S.L. Fra:033943/Y/23/000169 64,60 €*

*Hnos. Riazuelo S.L. Fra:232742 259,77 €*

*Instalaciones Eléctricas P.Lacorte S.L. Fra:91 163,35 €*

*Eduardo Escudero Suelves Fra:008050 40,00 €*

*Cotiella Fra.: 742 64,70 €*

Resolución N°101 de 26/10/2023: Insuficiencia medios para talas

Resolución N°100 de 19/10/2023: Resolución delegación Voto Famcp

Resolución N°99 de 19/10/2023: Decreto pago Tasa 3,26€

Resolución N°98 de 18/10/2023: 5.- Aprobación inicial Ppto 24

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/N° 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

Resolución N°97 de 17/10/2023: Adjudicación Obras de mejora de la red de abastecimiento

Resolución N°96 de 16/10/2023: Exclusión licitador expediente contratación obras de abastecimiento de agua en Foradada del Toscar

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, ratificar dichos Decretos de Alcaldía.

### **TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

Doña Natividad pregunta por la posibilidad de arreglar un muro en la localidad de Espluga. Doña Ana Belén le contesta que se enviará al alguacil para que valore la reparación y si es posible se acometa por los servicios municipales.

### **CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES NORMATIVAS**

Vista la propuesta para la aprobación del Reglamento, el Pleno de la Corporación ACUERDA por unanimidad aprobar inicialmente el reglamento regulador del sistema interno de información del Ayuntamiento de Foradada del Toscar tal y como se recoge a continuación:

#### **REGLAMENTO REGULADOR DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR**

##### **PREÁMBULO**

*La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción incorporó al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, estableciendo la obligación para todas las administraciones públicas de implantar un sistema interno de información que sirva como instrumento de lucha contra la corrupción, garantizando la protección de la persona que pueda informar de cualquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la Unión Europea dentro de determinadas materias o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/N° 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

5



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

*La citada Ley, en su artículo 9, determina la necesidad de que se apruebe el procedimiento de gestión de informaciones, lo que para las administraciones públicas requiere la aprobación de una disposición reglamentaria. Esta norma a la vez debe servir de marco jurídico de todos los canales de información que quiera o tenga que implantar la entidad local, configurando una única norma que regule el sistema de información conjunto en el que se integren todos los canales de información o denuncia que puedan existir.*

*Por ello se hace preciso aprobar una nueva norma que regule el servicio, acorde con los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia*

*La necesidad, e íntimamente ligada a ella la eficacia y eficiencia, de este Reglamento deriva de la existencia de una norma legal que impone al menos el canal interno regulado por la Ley 2/2023; pero a ello se une la posibilidad de que queden configurados otros canales de denuncia como serían los exigidos para los fondos europeos, dentro del ámbito de la lucha contra el fraude y la corrupción en las administraciones públicas. En cuanto a la proporcionalidad y eficiencia de la norma, el Reglamento que se aprueba recoge sólo la imprescindible regulación para atender la necesidad a cubrir con la norma.*

*En aplicación del principio de transparencia, la tramitación del Reglamento ha cumplido con dar cuenta a los representantes de los empleados públicos o a estos mismos, permitido la participación de toda la ciudadanía a través de la consulta pública en la web. Adicionalmente, se cumple con la información pública requerida tanto por el artículo 133 de la Ley 39/2015 como por los artículos 49 de la Ley 7/1985 y 140 de la Ley 7/1999.*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeloscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeloscar.es

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeloscar.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto del presente Reglamento

1. Es objeto del presente Reglamento regular el sistema interno de información de esta entidad local que permita informar acciones u omisiones por parte de la misma y que integre los distintos canales internos de información que pudieran establecerse por la entidad y, específicamente, dotar del marco jurídico al sistema y canal internos de información a que se refiere la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción incorporó al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

Igualmente este reglamento tiene por objeto establecer las reglas de aplicación a otros canales de información o denuncia que pueda implantar esta entidad al margen de la citada Ley.

2. Igualmente será de aplicación este reglamento a los entes dependientes de la entidad, que cuenten con menos de cincuenta trabajadores, y se decida compartir con la administración de adscripción el sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y tramitaciones.

### SISTEMA Y CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2023

#### Artículo 2. Informantes que pueden hacer uso del sistema interno de información.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2023, podrán utilizar el canal interno de información las personas relacionadas en este precepto y en especial cualquier empleado público de la entidad, sea su relación de derecho laboral o funcional, y lo hayan sido nombrados con carácter permanente, interino o temporal, o se encuentren en prácticas.

Los informantes que comuniquen información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual, podrán utilizar los accesos que se habiliten para ello en instalaciones locales en los que haya garantía total de confidencialidad por estar disponibles al público en general. Se dará información clara en la página web a estas personas acerca del acceso al canal externo e interno a fin de que puedan formular las comunicaciones, indicando los puntos habilitados para acceder al este último.

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

### **Artículo 3. Materias sobre las que pueden efectuarse la información**

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, las materias sobre las que podrá formularse escrito de información serán las señaladas en su artículo 2, que a efectos informativos se concretan en acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea referidas a la normativa de contratación pública; servicios financieros, prevención blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; seguridad de los productos y conformidad; seguridad del transporte; protección del medio ambiente (residuos, contaminación, aguas y suelos, protección naturaleza y biodiversidad, por ejemplo); protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear; seguridad alimentos y piensos, sanidad y bienestar animales; salud pública; protección de los consumidores; y protección de privacidad y datos personales. Igualmente podrán informarse acciones y omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, incluidas las que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

### **Artículo 4. Herramienta del canal interno de información**

La herramienta que se utilice para el canal interno de información, a la que podrán acceder los posibles informantes, deberá cumplir con todos los estándares de diseño requeridos, garantizando la gestión segura de la información, permitiendo un acceso que garantice que no queda rastro alguno del mismo, de modo que no pueda identificarse el equipo o la persona que acceda o haya accedido al sistema.

### **Artículo 5. Responsable del sistema**

Será Responsable del Sistema un funcionario de la plantilla de la entidad, con formación jurídica, correspondiendo a la Presidencia su destitución o cese. Podrá ser sustituido en supuestos de ausencia por cualquier motivo, cuya duración exceda de 5 días hábiles, y previa autorización expresa del responsable, que deberá estar documentada, por otro funcionario con formación jurídica. En los casos en que el objeto de la comunicación guarde relación directa con las funciones propias del puesto de la persona designada como Responsable del Sistema de Información o concurra alguna causa de abstención, éste deberá abstenerse de tramitar la mismas, debiendo intervenir la persona que se designe como suplente.

El sustituto, que lo será con carácter temporal, solo tendrá acceso a las informaciones que se presenten durante el período de ausencia así como a los expedientes iniciados que se determinen por el responsable titular específicamente.

Esta sustitución será comunicada, en su caso, a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.I.I.

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

8



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

*El Responsable del Sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo, y no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y dispondrá de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo, debiendo colaborar en el desarrollo de sus funciones todos los empleados públicos si son requeridos por el Responsable.*

*El Responsable estará sujeto al más estricto deber de confidencialidad y sigilo profesional, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos.*

### **Artículo 6. Forma de presentación de las informaciones.**

*Las informaciones deberán ser presentadas por escrito por el canal de información, rellenando a tal fin el formulario que se apruebe por esta entidad local, pudiendo su presentación ser anónima. A solicitud del informante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo de 7 días a contar de su solicitud, solicitud que igualmente deberá formularse a través de la indicada herramienta.*

*En caso de información mediante reunión presencial, la comunicación se documentará , previo consentimiento del informante, a través de una de estas modalidades:*

- a) mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible; o*
- b) a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla.*

*Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de acuerdo a la normativa sobre protección de datos, se ofrecerá al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación. Se solicitará al informante su consentimiento, a estos efectos, con los requisitos exigidos por la normativa de protección de datos (libre, específico, informado e inequívoco). A tal fin por esta entidad local se aprobará un modelo de consentimiento de reunión presencial para la correspondiente grabación o transcripción.*

*Cuando la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento, el receptor de la comunicación deberá remitirla inmediatamente al Responsable del Sistema. Dado que el quebranto de la confidencialidad se tipifica como infracción muy grave se informará a todo el personal de esta obligación, tal y como prevé el Artículo 9.2 g) de la Ley 11/2023.*

*Al presentar la información, el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones, pudiendo asimismo renunciar expresamente a la*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

recepción de cualquier comunicación de actuaciones llevadas a cabo por el Responsable del Sistema, como consecuencia de la información. La herramienta facilitará un código que permitirá el seguimiento de la comunicación efectuada y servirá como acuse de recibo, de acuerdo con lo exigido por el artículo 9.2, letra c), de la Ley 2/2023. También se permitirá mantener la comunicación con el informante a través del propio canal de forma anónima y, si se considera necesario, solicitarle información adicional.

### **Artículo 7. Información presentada en comparecencia presencial**

La herramienta dará opción a la formulación de la información en comparecencia presencial. En este caso, el Responsable del Sistema articulará los medios para que la misma sea segura y preserve la identidad del informante, eligiendo en este caso el lugar y fecha, excluyendo aquellas instalaciones que graben imágenes o registren de cualquier modo el acceso a las mismas, todo ello con el objeto de preservar la confidencialidad del informante.

La reunión presencial se documentará del modo indicado en el apartado 6 anterior.

### **Artículo 8. Inclusión de información clara y accesible sobre los canales externos de información y en su caso ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea**

En la herramienta de denuncias así como en la página web, así como antes del inicio de la reunión presencial que tuviera lugar, se indicará al informante de modo claro y accesible del resto de canales que se encuentran a su disposición para formular esta información: el que corresponde a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.I.I., u órgano autonómico competente, y a las las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

### **Artículo 9. Respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas.**

Toda actuación que dé lugar tras la información que se presente por una persona legitimada para ello deberá cumplir con el principio de presunción de inocencia y con el respeto al honor de las personas.

### **Artículo 10. Recepción de las comunicaciones de información**

Presentada la información, se procederá a la apertura del correspondiente expediente que estará contenido en una base de datos segura y de acceso restringido exclusivamente al Responsable del Sistema y personal administrativo de apoyo, convenientemente autorizado por

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeloscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeloscar.es

1



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeloscar.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Petro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

aquel.

*Recibida la información, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde dicha recepción se procederá a acusar recibo de la misma, a menos que el informante expresamente haya renunciado a recibir comunicaciones relativas a la investigación o que el Responsable del Sistema considere razonablemente que el acuse de recibo de la información comprometería la protección de la identidad del informante.*

### **Artículo 11. Trámite de admisión.**

*Abierto el expediente el Responsable del Sistema deberá comprobar si aquella expone hechos o conductas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación recogido en el artículo 2.*

*Realizado este análisis preliminar, el Responsable del Sistema decidirá, en un plazo que no podrá ser superior a diez días hábiles desde la fecha de entrada en el registro de la información:*

a) *Inadmitir la comunicación, en alguno de los siguientes casos:*

1.º *Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.*

2.º *Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del ordenamiento jurídico incluida en el ámbito de aplicación de esta ley.*

3.º *Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan, a juicio del Responsable del Sistema, indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito. En este último caso, además de la inadmisión, se remitirá al Ministerio Fiscal relación circunstanciada de los hechos que se estimen constitutivos de delito.*

4.º *Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un seguimiento distinto. En estos casos, el Responsable del Sistema, notificará la resolución de manera motivada.*

*La inadmisión se comunicará al informante dentro de los cinco días hábiles siguientes, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones del Responsable del Sistema.*

b) *Admitir a trámite la comunicación. La admisión a trámite se comunicará al informante dentro de los cinco días hábiles siguientes, salvo que la comunicación fuera anónima o el*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

1



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

*informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones del Responsable del Sistema.*

*c) Remitir con carácter inmediato la información al Ministerio Fiscal cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.*

*d) Remitir la comunicación a la autoridad, entidad u organismo que se considere competente para su tramitación.*

### **Artículo 12. Instrucción.**

*La instrucción comprenderá todas aquellas actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados.*

*Se garantizará que la persona afectada por la información tenga noticia de la misma, así como de los hechos relatados de manera sucinta y se le concederá un plazo de audiencia a fin de que pueda presentar las alegaciones, documentos y pruebas que estime convenientes.*

*En ningún caso se comunicará a los sujetos afectados la identidad del informante ni se dará acceso a la comunicación.*

*Sin perjuicio del derecho a formular alegaciones por escrito, la instrucción podrá comprender una entrevista con la persona afectada en la que, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia, se le invitará a exponer su versión de los hechos y a aportar aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes.*

*A fin de garantizar el derecho de defensa de la persona afectada, la misma tendrá acceso al expediente sin revelar información que pudiera identificar a la persona informante, pudiendo ser oída en cualquier momento, y se le advertirá de la posibilidad de comparecer asistida de abogado. Durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos regulados por la Ley 2/2023, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento*

*El Responsable del Sistema así como el personal de apoyo estará obligado a guardar secreto sobre las informaciones que conozcan con ocasión de dicho ejercicio.*

### **Artículo 13. Terminación de las actuaciones.**

*Concluidas todas las actuaciones, el Responsable del Sistema adoptará su decisión, con la*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

1



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

*motivación suficiente y la exposición de los hechos relevantes junto con el código de identificación de la comunicación y la fecha de registro, que podrá ser:*

- a) *Archivo del expediente, que será notificado al informante y, en su caso, a la persona afectada. En estos supuestos, el informante tendrá derecho a la protección prevista en esta ley, salvo que, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en fase de instrucción, se concluyera que la información a la vista de la información recabada, debía haber sido inadmitida.*
- b) *Remisión al Ministerio Fiscal si, pese a no apreciar inicialmente indicios de que los hechos pudieran revestir el carácter de delito, así resultase del curso de la instrucción. Si el delito afectase a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.*
- c) *Traslado de todo lo actuado a la autoridad, entidad u organismo que se considere competente.*

*Cualquiera que sea la decisión, se comunicará al informante, salvo que haya renunciado a ello.*

*Las decisiones adoptadas por el Responsable del Sistema no serán recurribles en vía administrativa ni en vía contencioso administrativa, sin perjuicio del recurso administrativo o contencioso administrativo que pudiera interponerse frente a la eventual resolución que ponga fin al procedimiento sancionador que pudiera incoarse con ocasión de los hechos relatados.*

*La presentación de una comunicación por el informante no le confiere, por sí sola, la condición de interesado.*

### **Artículo 14. Plazo de resolución.**

*El plazo para finalizar las actuaciones y dar respuesta al informante, en su caso, será de tres meses a contar desde la recepción de la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales previa resolución del responsable del sistema.*

### **Artículo 15. Modo de documentar el expediente que se tramite.**

*El Responsable del Sistema guardará la documentación de apoyo que precise en un recurso especialmente protegido, al que tendrá acceso de forma exclusiva y del que se guardará registro de todos los accesos que se produzcan a su contenido.*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

1



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

*Esta documentación no podrá firmarse a través de plataformas públicas o sistemas que precisen enviar los documentos. Las firmas que se precisen deberán realizarse con programas instalados en el puesto de trabajo del Responsable del Sistema que cumplan las garantías de privacidad exigidas.*

*El responsable del sistema, conjuntamente con los servicios informáticos, podrán implantar cualquier otra medida adicional encaminada a garantizar la confidencialidad de las comunicaciones y los datos en ellas incluidos y la privacidad del sistema.*

### **Artículo 16. Derechos y garantías del informante ante el Responsable del Sistema**

*El informante tendrá las siguientes garantías en sus actuaciones ante el Responsable del Sistema:*

- 1.º Decidir si desea formular la comunicación de forma anónima o no anónima; en este segundo caso se garantizará la reserva de identidad del informante, de modo que esta no sea revelada a terceras personas.*
- 2.º Indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro donde recibir las comunicaciones que realice el Responsable del Sistema, a propósito de la investigación.*
- 3.º Renunciar, en su caso, a recibir comunicaciones del Responsable del Sistema.*
- 4.º Comparecer ante el Responsable del Sistema, por propia iniciativa o cuando sea requerido por esta, siendo asistido, en su caso y si lo considera oportuno, por abogado.*
- 5.º Solicitar al Responsable del Sistema que la comparecencia ante la misma sea realizada por videoconferencia u otros medios telemáticos seguros que garanticen la identidad del informante, y la seguridad y fidelidad de la comunicación.*
- 6.º Ejercer los derechos que le confiere la legislación de protección de datos de carácter personal.*
- 7.º Conocer el estado de la tramitación de su denuncia y los resultados de la investigación.*

### **Artículo 17. Preservación de la identidad del informante y de las personas afectadas.**

*Quien presente una comunicación tiene derecho a que su identidad no sea revelada a terceras personas. El sistema interno de información no obtendrá datos que permitan la identificación del informante y deberán contar con medidas técnicas y organizativas adecuadas para*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

1



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

*preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado.*

*La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.*

*Las revelaciones hechas en virtud de este apartado estarán sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable. En particular, se trasladará al informante antes de revelar su identidad, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial. Cuando la autoridad competente lo comunique al informante, le remitirá un escrito explicando los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión.*

### **Artículo 18. Revisión del procedimiento de gestión de informaciones.**

*El Responsable del Sistema cada tres años revisará y, en su caso, propondrá a la Presidencia modificar el procedimiento teniendo en cuenta su experiencia y la de otras autoridades competentes. La modificación será objeto de publicación.*

*En cualquier momento, a solicitud del responsable del sistema o de cualquier otra persona, podrá modificarse este documento a fin de adaptarlo a las necesidades que surjan.*

### **Artículo 19. Libro Registro de informaciones**

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2/2023, se contará con un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en esta ley.*

*Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.*

*Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas a que se refiere el apartado anterior solo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con esta ley. En particular, se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeloscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeloscar.es

1



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeloscar.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

### **Artículo 20. Protección de datos**

*De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la entidad local actúa como responsable del tratamiento de los datos personales para la gestión y supervisión del Sistema interno de información exigido por citada norma, garantizando la protección de los informantes. La base de licitud para el tratamiento de datos personales es el artículo 6.1.c) del RGPD, relativo al cumplimiento de una obligación legal, así como el artículo 6.1.e) del RGPD si se trata de una revelación pública.*

*El sistema de información garantizará el cumplimiento de la normativa de protección de datos, así como de las medidas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, a través de la implantación de medidas técnicas y organizativas que, entre otras, impidan el acceso de personal no autorizado. Todo ello de acuerdo con el principio de responsabilidad proactiva y protección de datos desde el diseño y por defecto de los artículos 24 y 25 del RGPD.*

*El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema quedará limitado a las personas relacionadas en el Artículo 32.1 de la Ley 2/2023, dentro del ámbito de sus competencias y funciones.*

*La entidad no comunicará a terceros los datos, salvo obligación legal, como pudiese ser a Órganos y entidades públicas competentes para tramitar los procedimientos que correspondan en función del tipo de fraude o infracción. Será lícito el tratamiento de los datos, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la aplicación de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.*

*La vulneración de las garantías de confidencialidad y anonimato, así como cualquier acción u omisión tendente a revelar la identidad del informante, cuando haya optado por el anonimato, o la vulneración del deber de mantener secreto, es una infracción tipificada como muy grave por la Ley 2/2023.*

*De acuerdo con el principio de minimización, no se recopilarán datos personales innecesarios o, en el caso de hacerlo por accidente, se eliminarán sin dilación indebida. De la misma forma se procederá, según el principio de exactitud de los datos, para el caso de que la información facilitada o parte de ella no sea veraz, salvo que esta falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal.*

*Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de información*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeloscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeloscar.es

1



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeloscar.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

*únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la LOPDGD.*

*En cuanto al deber de información sobre el tratamiento de datos personales, de acuerdo con los artículos 13 y 14 del RGPD, se cumplirá con el mismo al incluir la información correspondiente en el formulario que la persona informante debe cumplimentar, en la que se incluya también el régimen de confidencialidad aplicable a las comunicaciones. Por lo que respecta al deber de información a la persona a la que se refieran los hechos, o a terceros a los que la información se refiera, se realizará en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.*

*Respecto al ejercicio de derechos, en el formulario correspondiente se informa de la posibilidad de ejercer los derechos contenidos en los artículos 15 a 22 del RGPD. No obstante, debe tenerse en cuenta que el artículo 21.1 del RGPD establece que no procederá el derecho de oposición si se trata de un tratamiento realizado para el cumplimiento de una obligación legal. Además, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 2/2023, si el derecho de oposición es ejercido por la persona a la que se refiere la comunicación o la revelación pública, se presumirá, salvo prueba en contrario, que existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.*

### **OTROS CANALES DE DENUNCIA O SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

#### **Artículo 21. Régimen aplicable a otros canales de denuncias**

*En el supuesto de que la entidad implante canales de denuncia o sistemas de información diferentes de los exigidos por la Ley 2/2023, como mecanismos para conseguir una efectiva integridad pública en su actuación y luchar contra el fraude y la corrupción en la actividad administrativa, se dará información de estos a través de la página web, de modo claro y diferenciado, siendo de aplicación, en cuanto sea aplicable, las previsiones de este reglamento, en especial en todo aquello que sea preciso para garantizar la confidencialidad del denunciante, lo referido al procedimiento a seguir para la tramitación y gestión de las denuncias que se presenten y las previsiones de protección de datos. Salvo excepción, el responsable del sistema de estos canales será el mismo que el responsable a que se refiere la Ley 2/2023.*

*La creación de estos nuevos canales o sistemas de denuncia se efectuará por acuerdo de pleno, habilitándose expresamente a la Presidencia de la entidad para determinar los modelos*

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeloscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeloscar.es

1



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeloscar.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



Secretaría

Expediente 1266840A



que sean preciso para la implantación y funcionamiento de estos canales o sistemas, incluidos los modelos de denuncia.

**Disposición adicional primera. Lenguaje no sexista**

Todos los términos en género masculino que contiene esta norma se entienden referidos tanto al género femenino como al masculino.

**Disposición adicional segunda. Habilitación al Pleno**

Se habilita expresamente al pleno para que pueda modificar el régimen de responsable del sistema a fin de que sea un órgano colegiado, determinando su composición. Este órgano colegiado deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación.

**Disposición adicional tercera. Habilitación al Presidente de la corporación**

Se habilita al Presidente de la Corporación para aprobar el modelo de reporte de irregularidades e infracciones y de consentimiento de reunión presencial.

**Disposición adicional cuarta. Referencia a otras normas legales**

Las remisiones o referencias que este Reglamento contiene a otras normativas o sus preceptos se entenderán a las normas que se encuentren en vigor en cada momento o las sustituyan, sin que un cambio posterior en estas necesite de la adaptación del presente reglamento.

**Disposición final**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento, en orden a su anulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeloscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeloscar.es

1



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeloscar.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024

### **QUINTO. -APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024**

Por la presente se da cuenta del “Plan Anual de control financiero de 2024” (Anexo I)

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, el Sra. Tte. alcalde levanta la sesión a las catorce horas y treinta y siete minutos del día de la fecha.

Y para que conste, a los efectos oportunos, elevo la presente acta con el V.º B.º de la Sr. Alcalde, en Foradada del Toscar, a 31 de enero de 2024

V.º B. El Alcalde,  
Fdo.: Pedro Manuel Puyalto Delmás.

La Secretaria  
Fdo.: Ana Belén Rodríguez Moreno

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeloscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeloscar.es

1



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

**Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeloscar.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



AYUNTAMIENTO DE  
**FORADADA DEL TOSCAR**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024

## Anexo I

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
  - A. Marco general
  - B. Objetivos específicos
- III. ALCANCE
  - A. Respecto del Control Permanente
- IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO
- V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS
  - A. Informes Resúmenes Anuales
  - B. Plan de acción
- VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO
  - A. Colaboración en las actuaciones de control

#### I. INTRODUCCIÓN

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía; y para ello debe disponer de un **modelo de control eficaz**, para cuya ejecución se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

El marco normativo en el que se enmarca el diseño de dicho modelo de control y de este Plan Anual de Control Financiero, se encuentra recogido en primer lugar en el mencionado Real Decreto 424/2017 cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

2



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



la auditoría pública.

Al amparo de la referida normativa y con el fin de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 establece la obligación del órgano interventor de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá todas las actuaciones panificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas por cada ejercicio y los medios disponibles.

Dado que esta entidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Control Interno Simplificado, acordó su aplicación mediante Acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2018 y, no dispone de entes dependientes, no se prevén actuaciones de control financiero seleccionadas en base a un análisis de riesgos ni actuaciones de auditoría de cuentas, ya que el control financiero tiene carácter potestativo exceptuando aquél que deriva de una obligación legal el cual, será obligatorio.

Así las cosas, las actuaciones de control previstas en el presente PACF serán únicamente aquellas obligatorias previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor; así como el control a realizar sobre los beneficiarios y, en su caso, sobre las entidades colaboradoras, en razón de las subvenciones y ayudas concedidas por ella, que se encuentren financiadas con cargo en sus presupuestos generales, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En cumplimiento de este precepto legal, se ha elaborado este Plan Anual de Control Financiero que determina el marco de las actuaciones de control financiero a realizar durante el ejercicio 2024.

## II. OBJETIVOS

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el las entidades del Sector Público que se regula el régimen jurídico del control interno en Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto del cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En el Régimen de Control Interno Simplificado, la función de control financiero **no es de aplicación obligatoria** no obstante, sí que existen determinadas actuaciones de control financiero que, establecidas por normas legales, deben realizarse anualmente con carácter obligatorio.

Por ello, el control financiero se llevará a cabo verificando el cumplimiento de las

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

actuaciones que con carácter obligatorio se establecen por ley, incluyéndose en ellas el control financiero de subvenciones de obligado cumplimiento, independientemente de régimen de control implantado.

Las actuaciones a comprobar serán las siguientes:

- Actuaciones a realizar con carácter obligatorio
  - Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad
  - Auditoría de sistemas del registro contable de facturas
  - Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria
- Control financiero de sus Subvenciones y Ayudas Públicas

No se prevén objetivos específicos por encontrarse esta Entidad en Régimen de Control Interno Simplificado.

Igualmente no se prevén actuaciones en materia de auditoría pública y ello por cuanto no existe ninguna entidad dependiente.

### III. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión.

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, el control se ejercerá sobre la entidad local en que se realice la función interventora. Por lo tanto, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende a la propia entidad, al no disponer de entes dependientes.

En lo que respecta al Control Financiero de Subvenciones, el mismo se ejercerá sobre los beneficiarios y si procede, sobre las entidades locales en razón de las subvenciones que pueden conceder.

#### A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

#### B. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeloscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeloscar.es

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeloscar.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

**C. Verificación de la existencia de obligación derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria**

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoria, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

**D. El control financiero de sus Subvenciones y Ayudas Públicas**

Se incluye la obligación impuesta por la Ley General de Subvenciones y el artículo 4.1.b).1 del RD 128/2018, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.

**IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad**

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago, serán los siguientes:

- Controlar mensualmente las facturas registradas y proceder al pago de las mismas dentro del periodo legalmente establecido, si procede.

**B. Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:**

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

- Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica,
- Verificar que las facturas registradas cumplen con el contenido determinado por la normativa y son puestas a disposición del registro contable.
- Verificar el trámite de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación, procediendo al pago dentro del periodo legal establecido.

**C. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados**

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeloscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeloscar.es

2



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeloscar.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

### o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial.

#### D. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones, serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones.

#### V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los siguientes Controles Financieros realizados durante este ejercicio.

##### A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

##### B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Pedro Manuel Puyalto Delmás  
07/03/2024



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
07/03/2024



NIF: P22154001

Secretaría

Expediente 1266840A



## AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

### VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

#### A. Colaboración en las actuaciones de control

Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, las actuaciones de control permanente obligatorio se llevarán a cabo directamente por la intervención.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/San Sebastián S/Nº 22462 Morillo de Liena (Huesca) CIF:P22154001  
Tel./Fax 974550225 Móvil 686494980 www.foradadadeltoscar.es e-mail: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es

2



Ayuntamiento de Foradada del Toscar

Código Seguro de Verificación: 34AA AAAU EKXN HUDW V92M

Acta Pleno ORD. 31 de enero de 2024 Correcto - SEFYCU 4849638

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 25